

Propietario



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **RM**

URBANO **RURAL**

N° DE PERMISO	11/2021
FECHA	27.07.2021
ROL S.I.I	2886-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General. La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° **106/2020**
- C) El certificado de Informaciones previas N° **162/2020** de fecha **26.03.2020**
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino

ZAGREB

N° **5618** Lote N° --- manzana **145** localidad o loteo **JUANITA GUIRRE**
Urbano sector ---
(Urbano o Rural)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2. INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDGAR ALLAN CASSAIGNE GAMBOA	15.410.982-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO	6.287.705-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO	6.287.705-7

3.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Trimestre	Clasificación	M2	TOTAL
	3° Trimestre 2020	E-3	\$ 133.901	91,13
PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$		1.616.435
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1% %	\$		122.024
PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES		\$		-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES DE PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	1,0 %	\$		-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)		122.024
REBAJA DE DERECHOS (A lo menos 50%)				
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M N°	FECHA	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 122.024
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3886282	FECHA	27.07.2021

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente permiso autoriza una ampliación de Vivienda Social con una superficie de 91,13 m2, en dos (2) Niveles, en un terreno de 160,00 m2 de superficie predial.
- 2.- La vivienda cuenta con Permiso primitivo N° 57 de fecha 21.10.1965 por una superficie de 38,00 m2. y con Recepción Final N° 24 de fecha 26.05.1978 por una superficie 38,00m2.
- 3.- La vivienda mantiene los beneficios del D.F.L. N° 2 del año 1959.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recibido una vez finalizadas las obras de construcción.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener en obra, una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Carlos Valenzuela Rivero por el cumplimiento de la totalidad de las normas vigentes contra incendio; normas técnicas de habitabilidad, seguridad, y estabilidad; instalaciones de agua potable, servidas y electricidad contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Cálculo de derechos efectuado de acuerdo a lo declarado en Expediente N°106/2020 ingresado el 3° Trimestre 2020 y según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU a través de Resolución Exenta N° 0095, de 09 de Enero del 2017, vigente a la fecha de ingreso del expediente, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente.



MIGUEL MORAGA TORO.
Director de Obras Municipales (S).
I. Municipalidad de Conchalí.

MMT/SME/ARB/arb 28.07.2021

carlos valenzuela rivero
arquitecto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS

Permiso de Obra Menor N° 11/2021

Revisor..... 27 JUL 2021 Art. 5.14

Obra : Ampliación Vivienda bajo el art 166 de la L.O.M.
Propietario : Edgar Cassaigne Gamboa
Dirección : Zagreb N° 5618

Especificaciones técnicas para ampliación vivienda en dos niveles

1.- Demoliciones

- 1.1.- Demoliciones. se consultó desarme de estructura de techumbre conjuntamente con cubierta, sin modificar la estructura original de la vivienda.
- 1.2.- Extracción de escombros. se consultó extracción de escombros por medio de camión de carguío a botadero.

2.- Obra Gruesa

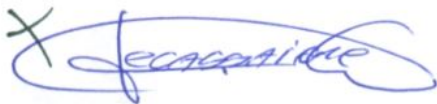
- 2.1.- Excavaciones. se consultaron heridos en dimensiones mínimas de 0,40x0,70 mt.
- 2.2.- Fundaciones. se consultaron en hormigón corrido en dosificación mínima de 170 kg/cem/m³ con un 20% de bolón desplazador.
- 2.3.- Sobrecimientos. ejecutados en hormigón corrido con dosificación mínima de 212,5 kg/cem/m³ con dimensiones de 0,15x0,15 mt.
- 2.4.- Muros. se consultó para muros perimetral de ampliación en primer nivel albañilerías de ladrillos fiscales industrializados puestos de soga pegados con mortero de pega con dosificación mínima de 428 kg/cem/m³; este elemento constructivo cumple con la resistencia al fuego exigido para muros divisorios entre unidades para un F : 60 con este elemento constructivo similar al indicado en el Listado Oficial de Comportamiento al Fuego del Minvu como A.2.2.90.01.
Segundo nivel considera diafragmas en madera de pino de 2x4" cada 0,37 mt. con arriostamiento horizontal distribuido de a cuatro en la altura, con soleras tanto superiores como inferiores.
Muro cortafuegos será asimilado al elemento constructivo A.2.3.60.23. del listado oficial del Minvu, diafragma de 2x4" revestido por ambas caras con plancha de fibrocemento de 8 mm con colchoneta de lana mineral con densidad de 40 kg/m³.
- 2.5.- Envigado segundo nivel. se consultan vigas de pino bruto de 2x8" cada 0,60 mt. entre ellas con cadeneteado en la ortogonal con escuadría y material ídem. para recibir placas de terciado estructural de 18 mm.
- 2.6.- Escalera. se consulta para limones y gradas en estructura de madera con pasamanos en 45x60 mm. en pino cepillado.
- 2.7.- Estructura de cubierta. se consulta media cercha de madera de pino cepillado de 1x6" con distancia no mayor de 0,60 mt. para recibir planchas de yeso cartón de 10 mm.
- 2.8.- Cubierta. se consultaron planchas de fibrocemento onduladas, este ítem será asimilado al elemento constructivo F.2.1.15.08 del listado oficial del Minvu.

3.- Terminaciones

- 3.1.- Revestimientos. se consulta al exterior como elemento divisorio planchas de fibrocemento de 8 mm ambas caras y para recintos interiores planchas de yeso-cartón de 10 mm; baño lleva planchas de fibrocemento de 4 mm; para recibir cerámicas.
- 3.2.- Cielos. se consultó planchas de yeso-cartón de 10 mm.
Encuentro con la vertical consulta cornizas de madera de pino finger diseño standard.
- 3.3.- Pavimentos. primer nivel consulta cerámicas en tanto segundo nivel sobre planchas de terciado estructural de 18 mm; se consulta piso termolaminado de 6 mm; con guardapolvos de pino cepillado de 75x15 mm. para encuentro con la vertical.
Baños llevan cerámicas con cantos del mismo material para encuentro con la vertical.
- 3.4.- Puertas y ventanas. se consultan en su totalidad ventanas en aluminio de corredera.
Puertas se consultan en base a estructura de pino de 45x70 mm. forradas por ambas caras en terciado de 5 mm. de espesor.
- 3.5.- Quincallería. se consultan bisagras del tipo pommel de 4x4" de a tres por hojas para puertas y ventanas llevan pestillos incorporados.
Cerraduras de procedencia nacional del tipo sobrepuesto para exteriores y embutidas para los interiores.
- 3.6.- Vidrios. se consultaron dobles y transparentes fijados con burlete en marcos de aluminio.
- 3.7.- Aleros y frontones. producto de la prolongación de medias cerchas y canes falsos se conformaron los aleros forrados con tablas de pino machiembrado de 20x110 mm. y tapacan en pino cepillado de 120x20 mm.
- 3.8.- Aislación. sobre cielo se proveyó colchonetas de lana mineral de 80 mm; papel fieltro de 15 lb/pulg² para cumplir con lo indicado en art. 4.3.3 – 4.3.4 y 4.1.10 de la OGUC.
- 3.9.- Pinturas. se consultó en general látex vinílico a dos manos.

4.- Instalaciones

- 4.1.- Agua potable. instalación se consultó en cañería de cobre del tipo L con diámetros supuestos de 20 mm. para derivar frente a cada artefacto en 13 mm.
La grifería y fittings se consultaron de procedencia nacional en bronce.
Instalación deberá estar dentro de normas para instalaciones interiores de agua potable.
- 4.2.- Alcantarillado. los tendidos se consultaron ejecutados en cañerías de pvc de 110 mm. conjuntamente con fittings, para evacuar a cámara de inspección y a red pública.
Instalación deberá estar dentro de normas para instalaciones interiores de alcantarillado.
- 4.3.- Electricidad. toda la instalación se consultó embutida y supuestamente entubada con cañería del tipo vinilit rígido y los tendidos en cable nya para cada centro.
Se consultaron enchufes e interruptores de procedencia nacional de simple contacto.
Se recomienda la instalación de tablero con interruptores automáticos y diferenciales además de la conexión a tierra en caso de carecer de estos elementos de seguridad.
Instalación deberá estar dentro de normas SEC.
- 4.4.- Gas. sin modificaciones
Instalación deberá estar dentro de normas SEC.

X 

propietario

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS
Permiso de Obra Menor N° 11/2021
27 JUL. 2021
V°B° Revisor  Arquitecto
Art. 514